142432
R. Dir. 340/3.827
AA/vs

Ref: CONSORCIO NUEVA PALMIRA - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 8.502. INTIMAR.

Montevideo, 29 de junio de 2016.

VISTO:

La Resolución de Directorio 430/3.789 de fecha 19/08/2016.

RESULTANDO:

I. Que la citada Resolución autorizó el depósito de las sumas adeudadas más sus reajustes respecto de la Licitación Pública N° 8.502 (en la cuenta abierta a esos efectos por la sede de 14° Turno, en cumplimiento de la providencia N° 363/15 del Tribunal de Apelaciones de 6° Turno) y se autorizó a la División Contencioso y Sumarios a presentarse ante el concurso a efectos de ceder el Contrato con ANP a la firma Ingeniería Pacífico.

II. Que la Unidad Pagos informa que el día 31 de agosto de 2015 se generaron las Ordenes de Pago con cheque a favor de Juzgado Letrado en 1$^{era.}$ Instancia en lo Civil de 14° turno. Posteriormente se informa que con fecha 03/09/2015 se efectuó el depósito del cheque Nº 491878 a nombre de Juzgado de 1$^{era.}$ instancia Civil de 14º turno con un importe de $28.994.008 (pesos uruguayos veintiocho millones novecientos noventa y cuatro mil ocho).

III. Que con respecto a la cesión del contrato, el Área Jurídico Notarial informa:

a) que no corresponde a la ANP comparecer ante la Sede para ceder un contrato de un particular concursado, a una tercera empresa también particular, ya que no es titular de ese interés y que, en caso de manifestarse interés en tal cesión, son las partes las que comparecen ante ANP, notificando la cesión que acuerdan realizar. Y no es este el caso, debiendo en caso de una concursada recibir además la aprobación de tal cesión por parte del síndico del concurso;

b) que dado que está desarrollándose el contrato de marras, corresponde recabar información acerca de si existe aún obligaciones contractuales que cumplir, así como si hay saldo para abonar, y que se indique en definitiva el objeto y el contenido de la cesión que se solicita.

IV. Que el Departamento Proyectos y Obras informa las obras/trabajos pendientes, a saber:

Prolongación de muelle de Ultramar
Defensa de muelle interior: Faltan el suministro y colocación de las fijaciones galvanizadas de la cabeza de los pilotes. Suministro y colocación del total de las defensas de goma y su sistema de fijación.

Muelle costero
Dragado: Trabajo entregado incompleto.
Pavimento articulado: Falta pavimentación en adoquines de aproximadamente 2000 m^2. El faltante se debe a las demoliciones no

realizadas y por el no retiro de instalaciones de obrador. –ver "Remociones y demoliciones" y "Limpieza de obra".
Señalización: Falta el total de los trabajos del rubro.
Remociones y demoliciones: Demolición del ex-Granero del BROU. Esta tarea se está encaminando por cuenta de ANP mediante contratación separada. El no cumplimiento de esta tarea incide en el área a pavimentar.
Limpieza de obra: Falta la demolición y/o retiro de las instalaciones destinadas al personal obrero, oficinas y pañoles y la pavimentación de las áreas utilizadas por SS.HH. y pozos negros. Falta el retiro de materiales sobrantes de obra y equipos y limpieza general de la obra.

El costo –a precios de contrato- de estos trabajos no realizados es de $4:896.823,04.

V. Que asimismo se informa que el consorcio tiene un crédito por la ejecución de 5 pilotes de la defensa del Muelle Sur interior que no ha sido pagado y que asciende a $228.464,40 de precio básico.

CONSIDERANDO:

I) Que el Consorcio Nueva Palmira, presenta un proyecto de convenio de cesión del contrato de la Licitación Pública N° 8.502 de fecha 23/08/2008 para la obra "Puerto de Nueva Palmira, ampliación del Muelle de ultramar y Nuevo muelle costero", a favor de la firma Ingeniería Pacífico S.A.

II) Que la firma Ingeniería Pacífico S.A. fue notificada de la necesidad de cumplir con ciertos requisitos jurídicos para poder llevar adelante la cesión de contrato de la Licitación Pública N° 8.502, suscrito entre esta ANP y el Consorcio Nueva Palmira.

III) Que la firma Ingeniería Pacífico S.A., no ha acreditado los extremos solicitados.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.827, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Intimar por Telegrama Colacionado Certificado con Acuse de recibo, (T.C.C.P.C) al Consorcio Nueva Palmira, el cumplimiento del Contrato de la Licitación Pública N° 8502, suscrito entre esta ANP y ese Consorcio, bajo apercibimiento de rescindir el contrato e iniciar las gestiones judiciales que correspondan.

Cursar a sus efectos cursar al Área Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López – Sub-Gerente Área Secretaría General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.